



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 70/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COLEGIO MORELOS LIZARDI (Demandado)
- RUBI FUERTE MANCERA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 70/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ANA VICTORIA SALABARRIA CALDERON, EN CONTRA DE SERVICIOS ACADÉMICOS LCM, S.C.; SERVICIOS EDUCATIVOS PEDAGÓGICOS CULTURALES DEPORTIVOS DEL CARMEN, S.C.; COLEGIO MORELOS LIZARDI; RENE FUERTE MANCERA Y RUBI FUERTE MANCERA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el oficio del Responsable de Superintendencia Comercial E/F Suministros Básico Zona Carmen (CFE); por medio del cual rinde el informe requerido mediante el oficio 2534/24-2025/JL-II.

También, se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte demandada SERVICIOS ACADEMICOS L.C.M., S.C. y RENE FUERTE MANCERA, mediante el cual formula su contrarréplica.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha uno de julio de dos mil veinticinco; en la que se hace constar la notificación electrónica de las partes demandadas SERVICIOS ACADEMICOS L.C.M., S.C. y RENE FUERTE MANCERA. —
En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio y escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número 2533/24-2025/JL-II, el cual fue ordenado el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco; es por lo que a fin de

no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia; con el fin de que informe el trámite dado al oficio de referencia, y se le recuerda a dicha dependencia que el objetivo del oficio primigenio era para que **informe del último o actual domicilio del que tengan registro de SERVICIOS EDUCATIVOS PEDAGÓGICOS CULTURALES DEPORTIVOS DEL CARMEN, S.C.**

Esto dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio que antecede.

TERCERO: Se certifica y se hace constar que el término de **cinco (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **SERVICIOS ACADEMICOS L.C.M., S.C. y RENE FUERTE MANCERA**; formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del dos al ocho de julio de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que con fecha uno de julio de dos mil veinticinco, se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días cinco y seis de julio de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de contrarréplica, formulado por las partes demandadas; **se encuentra dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día siete de julio de dos mil veinticinco y ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día ocho del mismo mes y año.

CUARTO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el escrito de contrarréplica formulada por la parte demandada **SERVICIOS ACADEMICOS L.C.M., S.C. y RENE FUERTE MANCERA**.

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con sus manifestaciones.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO: De conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora **ANA VICTORIA SALABARRIA CALDERÓN**; a fin de que en un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR